

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 41 - 2000
(De 4 de julio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANQUE NATIONALE DE PARIS**, es una entidad bancaria organizada bajo las leyes de Francia, debidamente habilitada para operar en Panamá, según inscripción a Ficha 275, Rollo 127, Imagen 211, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 23-75 de 31 de diciembre de 1975, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia Internacional a **BANQUE NATIONALE DE PARIS**, que lo autoriza para, exclusivamente, dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan efecto en el exterior;

Que **BANQUE NATIONALE DE PARIS** ha solicitado a esta Superintendencia, autorice la Fusión llevada a cabo en el extranjero de **BANQUE NATIONALE DE PARIS** y **PARIBAS**, conforme a la cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos y pasivos.

Que, en virtud de la referida fusión, **BANQUE NATIONALE DE PARIS**, ha solicitado cambio de razón social por la de **BNP PARIBAS**;

Que conforme al Numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la fusión de Bancos y de Grupos Económicos de los cuales los Bancos formen parte.

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar la fusión en el exterior de **BANQUE NATIONALE DE PARIS** y **PARIBAS**, conforme a la cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos y pasivos.

ARTICULO 2: Autorizar a **BANQUE NATIONALE DE PARIS** el cambio de razón social por la de **BNP PARIBAS**.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas